

La Comisión Europea hace una propuesta para modernizar la Directiva de Cualificaciones Profesionales

La propuesta, hecha pública el pasado 19 de diciembre, tiene por objeto simplificar las normas sobre la movilidad de los profesionales de la UE gracias a una tarjeta profesional europea para todas las profesiones afectadas, la cual permitiría un reconocimiento más fácil y rápido de las cualificaciones. Además, aclara la normativa para los consumidores al instar a los Estados miembros a revisar el alcance de sus profesiones reguladas y al abordar las preocupaciones públicas sobre las competencias lingüísticas y la falta de alertas eficaces en materia de negligencia profesional, sobre todo en el sector sanitario.

Michel Barnier, Comisario de Mercado Interior y Servicios, ha declarado, según ha informado la Comisión en un [comunicado](#), lo siguiente: «*En la actualidad, Europa afronta muchos retos. Uno de ellos será el aumento de la demanda de puestos de trabajo muy cualificados en la UE. La propuesta de hoy sobre las cualificaciones profesionales responde a la necesidad de disponer de un buen sistema de reconocimiento de las cualificaciones a fin de apoyar la movilidad de los profesionales en toda Europa. Así se facilitará a los profesionales cualificados acudir allí donde haya ofertas de empleo. Esto será con seguridad beneficioso para el crecimiento de la economía europea. Estoy convencido de que la idea de una tarjeta profesional europea (un certificado electrónico) es el camino correcto, ya que simplificará y agilizará los trámites de reconocimiento para los profesionales móviles*».

Elementos clave de la propuesta

- 1. La introducción de una tarjeta profesional europea** ofrecerá a los profesionales interesados la posibilidad de acogerse a un reconocimiento más fácil y rápido de sus cualificaciones, además de facilitar la movilidad temporal. La tarjeta se proporcionará con arreglo a las necesidades expresadas por los profesiones (por ejemplo, los profesionales de enfermería y los guías de montaña han manifestado un gran interés por utilizar esa tarjeta). La tarjeta se asocia a un procedimiento de reconocimiento óptimo operado dentro del actual Sistema de Información del Mercado Interior ([IMI](#)) y adoptará la forma de un certificado electrónico profesional, el cual permitirá prestar servicios o establecerse en otro Estado miembro.



- 2. Mejor acceso a la información sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales:** Todos los ciudadanos que soliciten el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales deben poder acudir a una ventanilla única en lugar de tener que ir de un organismo público a otro. Esta será la [ventanilla única](#) creada en virtud de la Directiva sobre los servicios, la cual permitirá a los ciudadanos obtener información en un único lugar sobre los documentos necesarios para el reconocimiento de sus cualificaciones y hacer en línea todos los trámites de reconocimiento.
- 3. Actualización de los requisitos mínimos de formación** de médicos, dentistas, farmacéuticos, enfermeros, comadronas, cirujanos veterinarios y arquitectos: los requisitos de formación mínimos para estas profesiones se armonizaron hace veinte o treinta años. Se han actualizado para reflejar la evolución de estas profesiones y de la educación en estos ámbitos. Por ejemplo, el nivel de acceso para enfermeros y comadronas se ha actualizado ampliándolo de diez a doce años de enseñanza general.
- 4. Introducción de un mecanismo de alerta para los profesionales sanitarios que se acojan al reconocimiento automático:** Las autoridades competentes de un Estado miembro se verán obligadas a alertar a las autoridades competentes de todos los demás Estados miembros sobre un profesional sanitario al que una autoridad pública o un tribunal haya prohibido ejercer su actividad profesional. Esto es especialmente importante, porque hay ejemplos de médicos a los que se ha prohibido ejercer en su Estado miembro de origen y que se desplazan al extranjero a trabajar, sin que los otros Estados miembros estén al corriente de la prohibición.
- 5. La introducción de marcos comunes de formación y de exámenes comunes,** en lugar de plataformas comunes, brindará la posibilidad de ampliar el mecanismo de reconocimiento automático a nuevas profesiones. Las profesiones interesadas podrían acogerse al reconocimiento automático sobre la base de una serie común de conocimientos, cualificaciones y competencias o de un examen común que evalúe la capacidad de los profesionales para ejercer una profesión determinada.
- 6. Ejercicio de evaluación mutua en relación con las profesiones reguladas:** En la Directiva se introduce un nuevo mecanismo a fin de garantizar una mayor transparencia y justificación de las profesiones que se regulen mediante un requisito de cualificación específica. Los Estados miembros tendrán que proporcionar una lista de sus profesiones reguladas y justificar la necesidad de su regulación, a lo que seguirá un ejercicio de evaluación recíproca facilitado por la Comisión Europea.



Antecedentes

La Directiva sobre las cualificaciones profesionales es esencial para permitir a los profesionales iniciar un nuevo negocio o encontrar empleo en otro Estado miembro que exija una cualificación específica para una determinada actividad profesional. La modernización es uno de los doce instrumentos para el crecimiento contemplados en el Acta del Mercado Único ([IP/11/469](#)).

La propuesta se basa en un Libro Verde que la Comisión hizo público en junio ([IP/11/767](#)). Se ha publicado hoy también un resumen de las respuestas al Libro Verde.

Véase también [MEMO/11/923](#)

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España contribuye activamente con esta iniciativa, participando a través de su pertenencia a [Unión Profesional](#) y otras organizaciones profesionales europeas.

Para más información

http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/policy_developments/index_en.htm

Noticia publicada en <http://www.arquitectura-tecnica.com/NOT61.htm>

